



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo

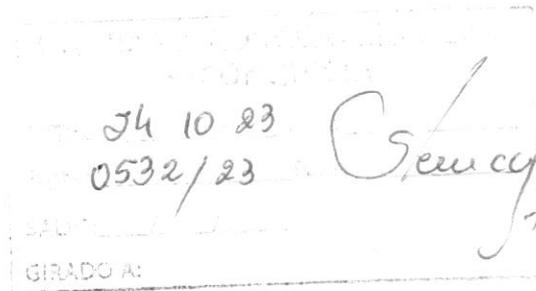


“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”  
“70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal”  
“1.983-2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

RECONQUISTA, 24 OCT 2023

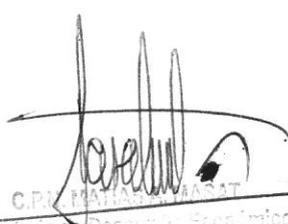
MENSAJE N° 040

Sr. Presidente del  
CONCEJO MUNICIPAL  
De la Ciudad de Reconquista  
Sr. Gustavo Lopez  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:



Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Junio Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial y las sumas correspondientes a seguros patronales contratados por este Municipio.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

  
C.P. MATÍAS MASAT  
Secretario de Desarrollo Económico  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amador  
Municipalidad de Reconquista



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo



*"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"*  
*"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"*  
*"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$ 3.320.100,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 08/100 (\$ 8.946.305,08), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 3º) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 3.501.700,00), proveniente del Ministerio de Cultura de la Provincia, destinado a cubrir los gastos del Concierto de la Orquesta Sinfónica Provincial en la Iglesia Catedral.

Artículo 4º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.767.591,90), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación , para el Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Artículo 5º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 47/100 (\$ 42.219.301,47), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación , para el Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Artículo 6º) ACEPTESE el Subsidio de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 8.758.682,22), proveniente del Ministerio De Gestión Pública, destinado a la Repavimentación calle 47 entre calles Roca y Fray A. Rossi.

Artículo 7º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80 (\$ 13.058.787,80), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado al Entubado Blvd. Lovato tramo calle Belgrano a Calle Chacabuco.

Artículo 8º) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 34.099.295,28), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a La Puesta en Marcha de dos Playones Multideportivos.

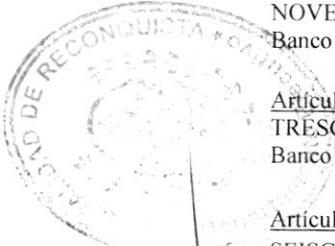
Artículo 9º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 2.595.565,87), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 10º) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 73/100 (\$ 4.682.412,73), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 11º) ACEPTESE el subsidio de pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 17.649.636,69), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 12º) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 6.242.541,50), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios Modalidad 4 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Secretaría de Integración Socio Urbana  
Municipalidad de Reconquista



*[Firma manuscrita]*



**Municipalidad de Reconquista**  
**Departamento Ejecutivo**

**"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"**  
**"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"**  
**"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Artículo 13°) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 4.518.046,49), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios correspondiente Al Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios Modalidad 5 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 14°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 3.837.387,73), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano Y Red Peatonal del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 15°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 25.770.000,00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red de Agua en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 16°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 35.143.885,01), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red Eléctrica en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 17°) ACEPTESE el Subsidio de pesos CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 101.631.996,64), ), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red Pluvial y Vial en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 18°) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 29.621.942,25), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red Cloacal en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 19°) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 29.240.000,00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero para la construcción de 7 Viviendas en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 20°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 18.535.696,98). (Artículos 1° al 4°).

Artículo 21°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 359.069.481,68). (Artículos 5° al 19°).

Artículo 22°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTOS (\$3.320.100,00). (Artículo 1°).

Artículo 23°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 15.215.596,98). (Artículos 2° al 4°).

Artículo 24°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 137.661.657,78). (Artículos 5° al 14°).

Artículo 25°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos UN MIL CIENTO SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 47/100 (\$ 1.107.039.119,47). (Se incorpora la totalidad del convenio suscripto con la Secretaria de Integración Socio Urbana, para las obras de Infraestructura Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.). (Artículos 15° al 19°).

Artículo 26°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023 el Rubro 1.01.03. INGRESOS NO TRIBUTARIOS en Pesos UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.211.278,00). (Seguros Patronales).

Dr. Anselmo...  
Municipalidad de Reconquista

QUISTA...  
Municipalidad de Reconquista

Secretario...  
Municipalidad de Reconquista

03



**Municipalidad de Reconquista**  
Departamento Ejecutivo



**"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"**  
**"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"**  
**"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Artículo 27º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.01.06. "BENEFICIOS Y COMPENSACIONES" del Inciso Gastos en Personal en Pesos UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.211.278,00). (Seguros Patronales). .

Artículo 28º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Secretaría Ejecutiva  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Andrés Felipe Vallojos  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Municipalidad de Reconquista